Año de 1898. Lunes 10 de Octubre. Núm. 122.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.
Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. . . 0'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.
Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

—

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

En cumplimiento de lo que dispone la base primera del Real decreto de 1.º de Mayo de 1896, por acuerdo de esta Junta de mi presidencia se publica la siguiente relación de los Ayuntamienros de la provincia que tienen descubiertos por obligaciones de primera enseñanza hasta 30 de Septiembre último, para que en el plazo de diez días hagan el ingreso en la Caja del ramo de las cantidades que adeudan, conforme al art. 5.º del Real decreto de 1.º de Abril de dicho año, que dice: «si terminado el trimestre, los ingresos hechos en la Caja de instrucción pública no bastasen á cubrir las atenciones de este servicio, los Ayuntamientos quedan obligados á abonar el débito que resulte;» previniendo á los Ayuntamientos que por la falta de cumplimiento en lo que se ordena, se mandarán delegados especiales con siete pesetas cincuenta céntimos diarios, para realizar los expresados descubiertos.

	Pts. Cts.
Adrados	435'18
Aldeasoña	245'88
Castro de Fuentidueña	29'67
Cuéllar	227'85
Cuevas de Provanco	308'01
Chañe	180'75
Chatún	14'61
Frumales	56'55
Fuentes de Cuéllar	92'77
Fuentesoto	30'97
Fuentidueña	108
Gomezserracín	142'45
Laguna de Contreras	10'08
Lastras de Cuéllar	215'11
Lovingos	80'59
Mata de Cuéllar	22'15
Membibre	35'44
Moraleja de Cuéllar	22'22
Navas de Oro	150'35
Olombrada	126'56
Ontalvilla	163'54
Pinarejos	32'02
Pinarnegrillo	72'18
Sacramenia	663'41
Samboal	527'72
Sanchonuño	21'46
San Martín y Mudrián	624'20
Torreadrada	482'47
Torrecilla del Pinar	127'10
Valtiendas	58'75
Vallelado	119'99
Villaverde de Iscar	288'30
Zarzuela del Pinar	363
Alconada	157'24
Aldealengua de Sta. María	63'12
Aldeanueva del Monte	64'30
Aldehorno	606'89
Aillón	127'74
Becerril	88'04
Cascajares	10'82
Corral de Aillón	23'82
Estebanvela	128'90
Fresno de Cantespino	36'45
Languilla	211'65
Linares	104'37
Maderuelo	98'56
Montejo de la Serrezuela	204'69
Moral	228'27
Muyo	18'66
Negredo	43'45
Onrubia	500'47
Pajares de Fresno	71'50
Pradales	806'36
Riaguas de S. Bartolomé	6'85
Riahuelas	30'34
Riaza	995'62
Riofrío de Riaza	271'89
Saldaña	119'98
Santa María de Riaza	3'73
Santibáñez de Aillón	262'34
Serracín	31'76
Valdevacas de Montejo	247'87
Valdevarnés	38'53
Villacorta	78'75
Villaverde de Montejo	127'42
Aldeanueva del Codonal	277'44
Aldehuela del Codonal	38'33
Aragoneses	132'96
Armuña	166'93
Balisa	1'70
Bernardos	45'17
Cobos de Segovia	15'87
Codorniz	38'54
Etreros	6'29
Fuente de Santa Cruz	277'21
Hoyuelos	14'57
Labajos	216'22
Marazuela	123'53
Melque	258'47
Migueláñez	160'16
Montejo de Arévalo	359'94
Moraleja de Coca	566'47
Nava de la Asunción	46'52
Nieva	104'48
Ortigosa de Pestaño	2'50
Pinilla Ambroz	38'79
Rapariegos	259'31
San Cristóbal de la Vega	348'32
Sangarcía	136'67
Santa María de Nieva	396'84
Santiuste S. J. Bautista	49'10
Abades	241'48
Adrada de Pirón	21'53
Añe	0'34
Basardilla	41'56
Bernuy de Porreros	124'16
Brieva	234'63
Cabañas	117'35
Carbonero el Mayor	89'73
Collado Hermoso	49'21
Cubillo	44'25
Escalona	679'47
Escobar	70'06
Espinar	385'51
Espirdo	229'69
Garcillán	462'47
Higuera	10'63
Lastrilla	31'84
La Losa	13'79
Muñoveros	134'65
Navas de San Antonio	68'01
Ontanares	59'84
Ontoria	43'09
Otero de Herreros	83'36
Palazuelos	27'37
Pelayos	13'51
Revenga	59'44
Salceda	108'91
San Ildefonso	473'46
Santiuste de Pedraza	226'41
Tabanera la Luenga	18'89
Torreiglesias	44'93
Trescasas	35'17
Valdevacas	224'38
Valverde	34'74
Veganzones	34'17
Vegas de Matute	105'64
Yanguas	276'41
Zarzuela del Monte	116'63
Aldealcorbo	25'47
Aldealengua de Pedraza	311'50
Aldeonsancho	69'09
Arahuetes	194'53
Arevalillo	134'46
Cabezuela	216'94
Cantalejo	88'35
Carrascal del Río	230'85
Castrojimeno	49'91
Castroserna de Abajo	44'41
Castroserracín	7'88
Cerezo de Arriba	88'27
Condado de Castilnovo	81'03
Encinas	61'33
Fresnillo de la Fuente	95'67
Fuenterrebollo	89'99
Grajera	80'34
Hinojosas	32'39
Matabuena	491'22
Matilla	608'02
Navafría	459'16
Navares de Ayuso	5'34
Navares de Enmedio	365'85
Navalilla	90'16
Orejana	303'85
Pedraza	578'10
Perorrubio	24'52
Prádena	329'75
Rebollo	57'42
San Pedro de Gaillos	118'16
Santo Tomé del Puerto	288'66
Sebúlcor	112'92
Torre Val de San Pedro	309'31
Valdesimonte	58'70
Valle de Tabladillo	214'53
Valleruela de Sepúlveda	300'05
Villar de Sobrepeña	89'04
Villaseca	14'41

Segovia 5 de Octubre de 1898.—El Gobernador interino, Federico de Orduña.—El Secretario, Justo Morales.

Regimiento Infantería de Segovia, número 87.—Reserva.

La revista anual que deben pasar los reservistas en este Regimiento, conforme á lo prevenido en Real orden de 19 de Septiembre próximo pasado, y en los artículos 236, 237 y 238 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, tendrá lugar de nueve á doce de la mañana en el Cuartel de San Agustín de esta ciudad, durante el mes actual y el próximo de Noviembre, excepto los días festivos.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Segovia 6 de Octubre de 1898.—El Coronel, Fernando López.

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia

Resueltas las reclamaciones que se han hecho sobre el proyecto del Escalafón del Magisterio de la provincia para el bienio de 1897 á 98 y 1898 á 99, esta Junta en cumplimiento de lo que se ordena en el art. 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, ha dispuesto la inserción en el *Boletín oficial* del Escalafón definitivo para el expresado bienio.

ESCALAFÓN DE MAESTROS

Número de: Antigüedad	Número de: Mérito	PUEBLOS	NOMBRES	Servicios: Años	Servicios: Meses	Servicios: Días	Casos que están comprendidos los que ocupan plaza por mérito	Votos de gracias de la: Junta provincial	Votos de gracias de la: Junta local	OBSERVACIONES
		PRIMERA CLASE								
1		Campo de Cuéllar	D. Vicente Muñoz	52	10	»		1	4	
	2	Montejo de Arévalo	Santiago Escolar	38	9	4	Los dos conceptos del 2.º	5	Varios.	
3		Melque	Francisco Yagüe	47	5	26				
	4	Cabezuela	Juan Martínez	37	»	1				
5		Riaza	Saturnino López	44	»	21				
	6	Segovia	Mariano Jimeno	32	11	»	Idem	4	24	
7		Garcillán	Agustín Ayuso	43	»	18	Idem	2	Varios.	
		SEGUNDA CLASE								
	8	Villaverde de Iscar	D. Gregorio Aguado	35	11	25	2.º	3		
9		Migueláñez	Deogracias Gómez	40	1	23	2.º	1	4	
	10	Zamarramala	Fermín Gutiérrez	34	6	21	2.º	3	Varios.	
11		Cuéllar	Eduardo Gil	37	»	7	3.º	1	Idem	Dos años de escuela de adultos.
	12	Pedraza	Andrés San Juan	29	3	21				
13		Chañe	Fernando de Andrés	37	6	20				
	14	Segovia	Timoteo Casero	34	7	5	Primer concepto del 2.º y 5.º	4		Caso 5.º
15		Prádena	Santos Alonso	36	9	4				
	16	Nava de la Asunción	Julián Arévalo	28	11	4	Los dos conceptos del 2.º y los dos del 3.º	4	Idem	Ocho años de escuela de adultos.
17		Mozoncillo	José de Santos	32	10	6		3	Idem	
		TERCERA CLASE								
	18	San Cristóbal de la Vega	D. Julián Núñez	26	10	»	Los dos conceptos del 2.º y 5.º	6	12	
19		Gomezserracín	Félix Pedrazuela	34	9	5			Varios.	
	20	Aldehorno	Vidal Lozano	28	4	»	Idem id. del 2.º	4	4	
21		Navas de Oro	Eustasio Manrique	34	8	»				
	22	Cerezo de Arriba	Faustino Barbolla	27	7	»	Idem	4	15	
23		Aldea del Rey	Francisco Herranz	34	3	5				
	24	Aillón	Francisco de Grado	28	2	16	2.º y 3.º	3	14	Trece años de escuela de adultos.
25		Lastras de Cuéllar	Tomás Gómez	32	9	»				
	26	Segovia	Cipriano González	20	4	5	2.º y 3.º	5		Seis id. id.
27		Santo Tomé del Puerto	Manuel Barrio	30	5	11				
	28	Torre Val de San Pedro	Román Míguez	30	8	2	2.º y 3.º	2	10	Idem id. id.
29		Torreiglesias	Pablo Marinas	30	4	29				
	30	Vallelado	Pascasio López	24	6	22	2.º	2	5	
31		Valseca	Eustaquio Rodríguez	30	1	10		1	Varios.	
	32	Valverde	José García	25	8	14	Los dos conceptos del 2.º	3	4	
33		Barbolla	Ezequiel Aguado	29	4	20				
	34	Paradinas	Matias Segoviano	20	4	29	2.º, 3.º y 5.º		Varios.	
35		Ortigosa del Monte	Juan Alonso	29	4	20				
	36	Aguilafuente	Francisco Gómez	12	11	»	1.º los dos conceptos del 2.º y 6.º			Un texto oficial y la cruz sencilla de Carlos III
37		Ituero	Mariano Martínez	29	4	11				
	38	San Pedro de Gaillos	Benito Sanz	29	4	20				
39		Riofrío de Riaza	Narciso Ruiz	29	»	3				
	40	Sepúlveda	Eloy Luengo	14	4	9	Segundo concepto del 2.º y 6.º		Idem	Dos id. id.
41		Matabuena	Juan Fernández	29	»	2				
	42	Navas de San Antonio	Atanasio de Andrés	10	10	20	Primer id. id.	3		Un id. id.
43		Adrados	Antonio Gómez	28	11	19				
	44	Valleruela de Sepúlveda	Abelardo Lercar	26	2	4	Idem id. del 2.º	3	1	
45		Brieva	Manuel Palacios	27	10	17				
	46	Coca	Santiago González	16	»	»	Primer concepto del 2.º y 6.º	3	2	Idem id. id.
47		Onrubia	Nicolás Casado	27	10	17				
	48	Mata de Cuéllar	Francisco Blanco	23	11	6	Segundo id. del 2.º		8	
49		Rapariegos	Lorenzo Martín	26	7	1		1		
	50	Sotosalvos	Miguel Gómez	23	1	14	Idem id. del 2.º y 6.º		25	Idem id. id.
51		Sepúlveda	Pablo Alonso	26	3	7		1		
	52	Santibáñez de Aillón	Carlos López Moraga	20	7	6	Idem id. del 2.º y 3.º		Varios.	
		CUARTA CLASE								
	53	Sanchonuño	D. Sinforoso González	26	»	11				
	54	Grado	Francisco Varas	24	»	5		2	Varios.	
	55	Yanguas	Nicasio González	24	4	3				
	56	Bercial	Eugenio Soblechero	23	11	»			Varios.	
	57	Martín Miguel	Juan de Pablos	23	8	10				
	58	Muñoveros	Esteban Martín	23	5	23			6	
	59	Condado de Castilnovo	Paulino Matesanz	22	»	29				
	60	Ontalvilla	Sandalio Sanz	21	10	24				
	61	Samboal	Félix Bartolomé	21	10	»				

62	Valdevacas de Guijar....	D. Eugenio Velasco..........	21	8	16			
63	Encinillas...............	Andrés Gil..............	21	7	11			
64	Carrascal del Rio........	Paulino Baeza...........	21	4	3			
65	Navares de Enmedio......	Julián Martín............	20	10	»			
66	Otero de Herreros........	Victor Pavón.............	20	8	15			
67	Fuenterrebollo...........	Angel Lobo...............	20	3	26			
68	Veganzones...............	Faustino Barroso.........	20	2	4			
69	Maderuelo................	Tomás Bayo...............	19	11	10			
70	Segovia..................	Andrés Piles.............	19	11	4			
71	Hoyuelos.................	José López...............	19	8	17			
72	Arroyo de Cuéllar........	Saturnino Muñoz..........	19	6	13			
73	Santiuste San J. Bautista.	Cirilo Herranz...........	19	5	12			
74	Torreadrada..............	Luis Tejedor.............	18	9	11			
75	Cantimpalos..............	Tomás Postigo............	18	7	26			
76	Aldeanueva del Codonal..	Guillermo Galindo........	18	6	12			
77	Escalona.................	Cándido Muñoz............	18	6	9			
78	Fuente de Santa Cruz....	Ciriaco Pérez............	18	2	9			
79	Matilla..................	Agustín de Frutos........	18	5	28			
80	Aldealengua de Pedraza..	Vicente Alvaro...........	17	1	22			
81	Sacramenia...............	Mariano Lorón............	17	»	18			
82	Orejana..................	Ramón Yusta..............	17	»	6			
83	Armuña...................	Joaquín Gutiérrez........	17	»	»			
84	Valle de Tabladillo......	Luis Gil.................	16	9	29			
85	Cerezo de Abajo..........	Abdón García.............	16	3	26			
86	Fuentepelayo.............	Remigio Martín...........	16	»	10			
87	Bernardos................	Carlos Domingo...........	15	10	19			
88	Riaza....................	Gregorio Zamarriego......	15	10	18			
89	Dehesa y Dehesa Mayor...	Matías Hernández.........	15	7	11			
90	Urueñas..................	Gabriel de la Cruz.......	15	7	10			
91	Carbonero el Mayor......	Zacarías Casado..........	15	4	26			
92	Labajos..................	Jorge Marinas............	15	2	28			
93	Castillejo de Mesleón....	Tomás Sanz...............	14	11	26			
94	Bernuy de Porreros......	Juan Loriguillo..........	14	9	3			
95	Fuentidueña..............	Simón Moreno.............	14	6	3			
96	San Miguel de Bernuy....	Manuel Alvaro............	14	6	1			
97	Sebúlcor.................	Eugenio Matesanz.........	14	5	26			
98	Rades....................	Celestino Carreño........	14	5	16			
99	Villacastín..............	Eliseo Sanz..............	13	11	11			
100	Muñopedro................	Sinforiano Rojo..........	12	5	5			
101	Torrecilla del Pinar......	Felipe de la Villa........	14	3	20			
102	Abades...................	Claudio Quintanilla......	14	3	3			
103	Revenga..................	Julián Aparicio..........	13	9	11			
104	Cuevas de Provanco......	Fermín Martín............	13	1	23			
105	Juarros de Riomoros......	Gregorio Arribas.........	13	1	4			
106	Madrona..................	Benito González..........	13	1	3			
107	Villeguillo..............	Guillermo Iglesias.......	13	1	»			
108	Vegafría.................	Mariano Díaz.............	12	9	28			
109	Etreros..................	Isidro Fuentes...........	12	9	20			
110	Valdevarnés..............	Juan Soria...............	12	6	»			
111	Duratón..................	Frutos Valverde..........	12	5	24			
112	Segovia..................	Eustasio Sanz............	12	4	24			
113	Collado Hermoso.........	Luciano Sanz.............	12	3	15			
114	Chatún...................	Paulino Senra............	12	»	14			
115	Pinillos.................	Claudio Gómez............	12	»	10			
116	Gallegos.................	Justo Ayuso..............	12	»	4			
117	Encinas..................	Antonino Puebla..........	11	10	5			
118	Aldealcorbo..............	Victoriano Peña..........	11	3	14			
119	Cantalejo................	Enrique Sanz.............	11	3	12			
120	Laguna Rodrigo..........	Luis Rubio...............	11	1	1	Los dos conceptos del 2.º y uno del 3.º		
121	Segovia..................	Aquilino Betegón.........	11	»	5			
122	Cobos de Fuentidueña....	Alejandro Gómez..........	10	»	7			
123	Sauquillo de Cabezas....	Pedro Badillo............	9	10	22			
124	Turégano.................	Mariano Martín...........	9	10	6	Los dos conceptos del 2.º..		
125	Arcones..................	Leonardo Domingo.........	9	5	12			
126	Santa María de Nieva.....	Eusebio Ayuso............	8	8	22			
127	Valtiendas...............	León Martín..............	7	11	14			
128	Martín Muñoz de la Dehesa	Paulino Pacheco..........	7	5	22			
129	Codorniz.................	Santiago Sanz............	4	8	18			
130	San Ildefonso............	Faustino García..........	7	3	»			
131	Castroserna de Abajo.....	Antonio García...........	4	»	7			
132	Navalmanzano............	Leopoldo Casero..........	2	4	9			
133	Sangarcía................	Ricardo Oñoro............	2	3	26			

ESCALAFÓN DE MAESTRAS

PRIMERA CLASE

1	Valverde.................	D.ª Ruperta Blanco.......	41	11	25			
2	Segovia..................	Isidora Martínez.........	44	7	17	2.º y 3.º		Varios.
3	Cabezuela................	Josefa Barrio............	37	8	»			

SEGUNDA CLASE

4	Montejo de Arévalo......	D.ª Mónica Lozano........	37	11	1			
5	Cuéllar..................	Micaela Vicente..........	35	8	19			
6	Santa María de Nieva.....	Leandra Salcedo..........	35	»	5			Varios.
7	San Ildefonso............	Josefa Ibarra............	34	7	2			
8	Segovia..................	Rufina Rodríguez.........	26	6	11	Los dos conceptos del 2.º y 3.º		Varios.

TERCERA CLASE

9	Torreadrada..............	D.ª Manuela Padilla......	34	5	13			
10	Fuente de Santa Cruz....	Juana Zamorano...........	35	2	6			
11	Muñoveros................	Cayetana Manrique........	32	6	27			

12	Escalona	D.ª Juliana Velasco	32	8	23			
13	Espinar	Juana Sacristán	31	4	20			
14	Rapariegos	Marcelina Barbero	31	8	14			
15	Riaza	Julia Tejedor	30	11	2			
16	Veganzones	Hilaria Hernández	33	6	20			
17	Aldealengua de Pedraza	Fernanda Calleja	29	10	»			
18	Codorniz	Filomena de Santos	34	2	»			
19	Ontalvilla	Eustaquia de Frutos	28	8	13			
20	Aldea del Rey	Toribia Barroso	28	7	20			
21	San Pedro de Gaillos	Obdulia Chamorro	28	1	»			
22	Cuevas de Provanco	Francisca García	28	7	7			
23	Nieva	Josefa de Castro	27	5	7			
24	Valsain	Andrea Aragoneses	8	1	24	Primer concepto del 2.º	2	
25	Migueláñez	Isabel Cabrero	27	4	15			
26	Matilla	Juana Gimeno	8	5	18	Segundo id. id. 2.º		Varios.

CUARTA CLASE

27	Abades	D.ª Fidela Hernando	27	3	14			
28	Sacramenia	Josefa Cerezo	26	9	»			
29	Fuenterrebollo	Elisa Hernández	26	8	26			
30	Riaza	Petra Rapado	26	6	9			
31	Vallelado	Eusebia Ribote	26	4	8			
32	Aldeanueva del Codonal	Antonia Albasanz	26	1	25			
33	Samboal	Marcelina Velasco	23	4	»			
34	Valseca	Martina Fernández	23	3	»			
35	Armuña	Petra Vázquez	23	2	5			
36	Turégano	Cesárea Juárez	23	1	5			
37	Zarzuela del Pinar	Juliana Yubero	22	7	8			
38	Sanchonuno	Felipa de Frutos	22	4	11			
39	Sauquillo de Cabezas	Eugenia Herrero	22	4	»			
40	Fuentepelayo	Dionisia Rodríguez	20	11	19			
41	Torrecaballeros	Vicenta D. Vela	19	4	26			
42	Carbonero el Mayor	Micaela Rodrígnez	18	5	26			
43	Cantimpalos	María Herrero	18	1	23			
44	Coca	Cipriana Díaz	16	11	20			
45	Cuéllar	Isidora Arrieta	16	11	18			
46	Condado de Castilnovo	Baltasara Serrano	16	11	16			
47	Bernardos	Fulgencia Prada	16	11	15			
48	Matabuena	Nicasia Maderuelo	16	9	29			
49	Carrascal del Río	Leandra Barroso	16	9	12			
50	Maderuelo	Filomena Sanz	16	4	2			
51	Santiuste de S. J. Bautista	Catalina Pérez	15	10	23			
52	Fuentesauco	Rufina Cabrero	15	10	19			
53	Santo Tomé del Puerto	Manuela Lozano	15	6	21			
54	Chañe	Atanasia Magdaleno	15	6	12			
55	Aguilafuente	María Asunción Olmedo	15	4	»			
56	Gallegos	Francisca del Pozo	14	9	4			
57	Sangarcía	Cayetana Martín	14	6	6			
58	Arcones	Ignacia Pérez	14	6	4			
59	Mozoncillo	Dolores Méndez	14	4	14			
60	Urueñas	Manuela Minguela	14	3	22			
61	Segovia	Aurea Riopérez	13	5	9			
62	Torreiglesias	Valeriana Santiuste	12	5	27			
63	Cedillo de la Torre	Blasa Pérez	12	1	10			
64	Valle de Tabladillo	Paula Gómez	12	»	7			
65	Navafría	Concepción Míguez	11	11	2			
66	Villaverde de Iscar	Inés Arahuetes	11	9	29			
67	Caballar	Cecilia Contreras	11	»	25			
68	Santibáñez de Aillón	Emilia López	11	»	12			
69	Casla	María Ramos	10	10	7			
70	Olombrada	Angela Alvaro	10	4	18			
71	Garcillán	Escolástica de Casa	10	3	26			
72	Palazuelos	Plácida de la Calle	10	3	22			
73	San Cristóbal de la Vega	Josefa Pardo	9	5	15			
74	Onrubia	Rita Pérez	9	5	4			
75	Segovia	Dolores Santiuste	9	4	»			
76	Laguna Contreras	Marceliana R. de Santos	8	11	10			
77	Gomezserracín	Juana Méndez	8	10	22			
78	Valleruela de Pedraza	Rosalía Loriguillo	8	10	21			
79	Languilla	Gregoria Herrero	8	9	19			
80	Aragoneses	Gabriela Benito	8	9	»			
81	Navares de Enmedio	Petra Gil	8	8	26			
82	Vegas de Matute	Virtudes Calera	8	6	17			
83	Labajos	Isidora Campos	8	6	7			
84	Juarros de Voltoya	Luisa Sanz	8	4	22			
85	Torre Val de San Pedro	Juliana Gómez	8	4	8			
86	San Martín de Mudrián	Tomasa Escorial	8	3	»			
87	Pedraza	Fermina Contreras	8	3	24			
88	Fuentes de Carbonero	Basilia Adrados	8	2	20			
89	Narros	Josefa Pancorbo	8	2	19			
90	Nava de la Asunción	Piedad Mestre	8	»	9			
91	Moral	María Cruz Aguado	7	11	20			
92	Corral de Aillón	Juliana Pacheco	7	9	29			
93	Ribota	María González	7	9	11			
94	Fresno de Cantespino	Catalina Gil	7	6	1			
95	Boceguillas	Isabel Molinero	7	5	4			
96	Calabazas	Carmen García	7	5	2			
97	Roda	Aurelia Pinilla	7	4	13			
98	Moraleja de Coca	Clementina Santiuste	7	1	28			
99	Bercimuel	Antonia Micó	7	1	27			
100	Valdesimonte	Martina Alvaro	7	1	27			
101	Fresnillo de la Fuente	Cayetana Gimeno	7	1	26			

102	Sepúlveda	D.ª Francisca Cebrián	6	9	18
103	Arevalillo	Clementina Flores	6	2	18
104	Escarabajosa de Cuéllar	Eugenia Martínez	6	2	17
105	Villar de Sobrepeña	Leonor Gil	5	10	19
106	Torregutiérrez	Manuela Otero	5	9	5
107	Fresneda de Cuéllar	Gregoria Bravo	5	9	3
108	Navares de las Cuevas	Angela García	5	8	23
109	Duruelo	Antonia Arnal	5	4	2
110	Pinarnegrillo	Francisca Lorón	5	2	15
111	Siguero	Justa Gómez	4	9	18
112	Marazuela	Jerónima Tomé	4	8	19
113	Cobos de Segovía	Paula Herranz	4	7	26
114	Ciruelos de Coca	Vicenta Gordillo	4	7	25
115	Villaseca	Petra Ruano	4	2	24
116	Revilla	María Fuencisla Blázquez	4	1	24
117	Adrados	María del Pilar Martínez	4	1	23
118	Fuente el Olmo de Iscar	Plácida Gil	3	1	18
119	Marugán	Consolación Casal	3	1	16
120	Valdevacas de Montejo	María Segunda Pérez	3	7	16
121	Domingo García	Manuela Sieteiglesias	3	7	9
122	Martín Muñoz las Posadas	Mercedes Tejero	3	4	27
123	Sigueruelo	Isidora Luengo	3	4	16
124	Carbonero de Ahusín	Aquilina Barrio	3	4	7
125	Grajera	Andrea Perez	2	7	21
126	Arahuetes	Dolores Martín Gil	2	7	20
127	Negredo	Angela Murias	2	7	20
128	Santo Domingo de Pirón	Plácida Torrego	2	7	20
129	Duratón	Aurelia Sastre	2	7	13
130	Aillón	Agustina Pía de Obieta	2	7	4
131	Valdeprados	Sabina Bravo	»	5	6
132	Cilleruelo de San Mamés	María Angeles Matesanz	»	5	3
133	Velilla	Basilisa Domínguez	»	5	2
134	Barahona	Esperanza Lorón	»	5	2
135	Olmillo	Eulogia López	»	5	1
136	Olmo de Barbolla	Manuela Francisca Burgos	»	5	1
137	Parral	Asunción Sieteiglesias	»	5	1
138	Pajares de Pedraza	Mercedes Moradillo	»	5	»
139	Castiltierra	Eulogia Sanz	»	5	»
140	Navas de Riofrío	Consuelo Arranz	»	4	27
141	Cincovillas	Gaudencia Martín	»	4	22
142	Villalvilla	Gregoria Antón Barba	»	4	21
143	Tabladillo	Margarita Alonso	»	4	8
144	Aldeanueva del Monte	Benita Alonso	»	»	23
145	Aldeanueva del Campan.º	Raimunda Pascual	»	»	16
146	Ochando	Eduarda Rubio	»	»	12

Segovia 3 de Octubre de 1898.—El Gobernador interino Presidente, Federico de Orduña.—P. A. de la Junta: Justo Morales, Secretario.

Ministerio de la Guerra.

—

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y varios Concejales del Ayuntamiento de Cantalejo, decretada por V. S. en 8 de Agosto de 1898, ha emitido, con fecha 28 del actual, el siguiente dictamen:

"Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y varios Concejales del Ayuntamiento de Cantalejo, decretada en 8 de Agosto último por el Gobernador civil de Segovia.

Resulta de los antecedentes: que á virtud de denuncia por escrito, formulada por el Concejal D. Tomás Gómez, respecto á faltas y abusos en la administración municipal de Cantalejo, el Gobernador de la provincia ordenó al Alcalde del pueblo citado que reuniera la Junta municipal para que informase sobre los hechos de la denuncia, haciendo constar el parecer y el voto de cada uno de sus individuos, y que al propio tiempo diere cuenta la Alcaldía al Gobierno de provincia del estado en que se hallaba la rendición de las cuentas á cargo del anterior Depositario; que después de impuesta una multa á la Alcaldía en 3 de Enero del corriente año, por incumplimiento de lo que se le ordenó en 8 de Diciembre anterior, respecto á que convocase á la Junta municipal, ésta informó por mayoría, pues el Concejal Sr. Gómez formuló voto particular, que con efecto no se hacen arqueos ni se tiene noticia de que se hayan hecho nunca; que desde el 1.º de Julio de 1897 en que el actual Ayuntamiento se constituyó, todos los ingresos corrientes se custodian en la Caja de tres llaves que conservan los llamados á ello por la ley, afirmando los Concejales señores Lucas, Santos y Vírseda, aludidos en la denuncia, como ya lo había hecho D. Isidoro Sanz, en sesión de 26 de Diciembre anterior, no habían recibido cantidad alguna de fondos municipales, pues que si como particulares tuvieron alguna pequeña cuenta con el anterior Depositario, quedó completamente saldada; que el actual Depositario manifiesta que cuando se hizo cargo en 21 de Mayo de 1897 de las 1.605'65 pesetas, comprendidas en el cargareme número 43 del ejercicio anterior, los Concejales Sres. Santos, Sanz y Lucas le pidieron 45 duros cada uno que les entregó bajo recibo particular, los cuales han sido devueltos; que si bien es cierto que el Secretario habla y discute en las sesiones, es cuando se lo ordena la Alcaldía; que considerando el Alcalde y Secretario que tenían derecho al 3 por 100 de aumento á la cuota de consumos para el Tesoro, lo tienen percibido, pero dispuestos á lo que proceda; que el Secretario cobró 15 pesetas por viaje á la capital para liquidar con el apoderado; que el Secretario percibió 200 pesetas por gratificación y gastos del repartimiento territorial, con las cuales tuvo un escribiente algunos meses; que nombrada en tiempo de la anterior Alcaldía una Comisión para liquidar las existencias en Caja en Enero de 1897, no se convocó á la Junta municipal para oir su resultado; que las cuentas municipales, según consignaba la Alcaldía, estaban formadas hasta 1895-96 inclusive y parte en 96-97.

En vista de lo que resultaba del expediente y declaración del Depositario de los fondos municipales, el Gobernador de la provincia pidió autorización á V. E. para enviar al pueblo de Cantalejo un Delegado especial que inspeccionase la contabilidad municipal.

Concedida la misma, el Gobernador nombró un Delegado que giró una visita de inspección de cuya Memoria, entre otros particulares, aparece: que practicado el arqueo á partir del último balance, conforme á los libros de Depositaría é Intervención, resultaba una existencia de 6.804'77 pesetas, y por el recuento de fondos solamente aparece en Caja la cantidad de 1.561 pesetas, observándose diferencias en los asientos hechos en los libros de contabilidad de la Depositaría é Intervención, figurando libramientos no satisfechos como pagados; que asimismo se observaba la falta de libros para ordenar los servicios municipales; que existían defectos graves y abusos en la administración y distribución de los bienes del Pósito; que los libros de sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal no se llevan con las formalidades debidas, y que por la Alcaldía y Secretaría de la Corporación se había cobrado durante varios años el 3 por 100 de la cuota del Tesoro en consumos.

Los Concejales alegaron en su descargo más principalmente: que no habiendo conservado los fondos en la Caja la administración anterior, tuvo que empezar la presente por liquidar y procurar traerlo para después poder cubrir aquella formalidad, bien que hasta el presente no lo haya podido conseguir, á pesar de sus esfuerzos; que desde el momento en que se constituyó la actual Corporación, todos, absolutamente todos los ingresos corrientes se custodian en la caja de tres llaves, que conservan los llamados á ello por la ley; que

en cuanto á que si algún Concejal obtuvo cantidad alguna del Depositario, ni fué esto desde que se constituyó el actual Ayuntamiento, ni puede entenderse que los Concejales aludidos lo pretendieran de los fondos municipales; que el Secretario no habla y discute en las sesiones sino cuando se le ha ordenado para explicación de asuntos y expedientes que lo hicieran necesario; que no es cierto que la actual Alcaldía y Secretario cobran el 3 por 100 de consumos; que si se entregaron al Secretario 200 pesetas, por gratificación de hacer los repartimientos, es porque se impone al mismo la tarea ímproba de ocuparse en ella horas extraordinarias, y que reintegros, franqueo de esos documentos, viaje y estancia en la capital son á cargo de esas 200 pesetas; que en Enero de 1897 no estaba constituída la actual Alcaldía; que el déficit de 5.243'77 pesetas que se observa en Caja es debido á que existían éstas en poder de administraciones anteriores, y dicho alcance resulta contra el Depositario Sr. Vírseda, según cuentas rendidas y liquidación hecha, que ahora se tiene de manifiesto, con término de ocho días para que exponga lo que se ofrezca; que desde el 8 de Agosto de 1897, en que cesó dicho Depositario, los fondos se custodian sin deficiencia alguna; que no se formó presupuesto adicional al ordinario de 1897-98, porque no resultaba de necesidad, ni de ello resultaba ningún perjuicio, por llenar las necesidades el ordinario; que las órdenes sobre los expedientes de notificación á cuentadantes de 1863 á 69, se cumplieron, salvo si acaso algún sucesor ó heredero ignorado ó de domicilio desconocido; que las cuentas de 1893 á 96 están en tramitación, entorpecida por los cuentadantes y por referirse á liquidación con Depositario cesante y Alcaldes anteriores.

El Gobernador de Segovia en vista del expediente, y por providencia fecha 8 de Agosto último, acordó suspender en sus cargos de Alcalde, Tenientes y Concejales respectivamente, á los ocho individuos que cita, así como al Secretario de la Corporación.

Contra la anterior providencia recurrieron en alzada ante V. E. los Concejales interesados.

Al recurso acompañan un testimonio notarial por exhibición de dos recibos, por los que el Depositario, Sr. Vírseda, se da por recibido de ciertas cantidades que como préstamos particulares tenía hechos á los Concejales Sres. Lucas, Sanz y Santos Sanz, fecha 2 de Diciembre de 1897.

La Subsecretaría de ese Ministerio entiende que procede confirmar la providencia de suspensión.

Visto cuanto resulta del expediente:

Considerando que los cargos extractados revisten verdadera gravedad, y algunos, al parecer, caracteres de delito, y que no han sido del todo desvirtuados en la audiencia que á los interesados se les concedió en el expediente.

La Sección opina que procede confirmar la providencia de suspensión y pasar los antecedentes á los Tribunales.„

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1898.—Ruiz y Capdepón.

Sr. Gobernador civil de Segovia.

Alcaldía de Gemenuño.

En sesión extraordinaria de la Junta municipal de este distrito de asociación de ganaderos del mismo, fecha 28 del próximo pasado Septiembre, se ha acordado practicar un amojonamiento en la cañada Leonesa, que cruza por esta jurisdicción en la forma que determina el capítulo 4.° del Reglamento de asociación general de ganaderos del Reino.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todos los propietarios del expresado distrito, se anuncia al público en el *Boletín oficial* de esta provincia, para los fines consiguientes.

Gemenuño 5 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Juan Sevillano.

Alcaldía de Torre Val de San Pedro.

Por el vecino de la Salceda Luis Sanz, ha sido puesta á disposición de esta Alcaldía, una yegua con una potra que se hallaban pastando en propiedad de dicho sujeto y finca que radica en este término municipal; la persona ó dueño á quien pertenezcan puede pasar á recogerlas que le serán entregadas previo pago de los gastos y daños ocasionados.

Señas de las caballerías.

Una yegua pequeña, pelo negro, calzona de pata y mano izquierda, con una potra como de dos años, de poco más ó menos alzada que la yegua, pelo entrecano.

Torre Val de San Pedro 3 de Octubre de 1898.—El Alcalde, P. O., Leoncio Alvaro.

Audiencia provincial de Segovia.

Don Enrique Peñalver y Fauste, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que en el rollo de la causa de que se hará mención se encuentra la siguiente:

"Don Alejandro Rodríguez del Valle, Presidente de la Audiencia provincial de Segovia.

Por la presente requisitoria que se expedirá al Decano de los Jueces de instrucción de la Corte, publicándose además en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, y de la que se fijará copia autorizada en el local de costumbre de esta Audiencia, cito, llamo y emplazo á la procesada Luisa Alvaro Ortiz, hija de Francisco y Andrea, natural y vecina de Sepúlveda, de edad de veintinueve años, viuda, profesión la de su sexo, sabe leer y escribir, en quien concurren las circunstancias determinadas en la primera parte del número primero y en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y se presume se encuentra en Madrid, para que en término de veinte días, á contar desde la última publicación de la requisitoria en los periódicos oficiales, se presente ante este Tribunal, con objeto de que pueda practicarse una diligencia en la causa que se la sigue por delito de hurto doméstico, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar. A la vez ruego á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la mía que respectivamente acuerden y practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo para la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de referida procesada Luisa Alvaro Ortiz, cuya prisión está decretada.

Segovia cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Alejandro Rodríguez del Valle."

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente que firmo en Segovia á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Enrique Peñalver.—V.° B.°: El Presidente, Alejandro Rodríguez del Valle.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en los autos civiles seguidos en este Juzgado y Escribanía del que autoriza y de los que á continuación se hará expresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la Ciudad de Segovia á veintinueve de Septiembre del año mil ochocientos noventa y ocho. El Sr. D. Pedro Díez Villalobos, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto estos autos civiles promovidos por D. Francisco Sanz Durán, casado, mayor de edad, comerciante, vecino de esta Capital, representado por el Procurador D. Andrés López Cristóbal, bajo la dirección del Letrado D. Ramón de la Vega Arango, contra D. José Dimas Barrero, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Zarzuela del Monte, representado por el Procurador don Mariano Labrador Hernando, con la dirección del Letrado D. Paulino Gómez del Pozo, y contra D. Gregorio Cubo Martín, D. Antonio María Fernández, D. Felipe Ayuso Martín, don Agustín Alonso Fernández, D. Jesús Barrero Herranz, D. Joaquín Herranz Herrero, D.ª Anastasia Fernández Velasco y D. Fructuoso García Fernández, este último en rebeldía y los otros siete mayores de edad, labradores, vecinos de Zarzuela del Monte, casados, excepto la D.ª Anastasia Fernández que es viuda, representados por el Procurador D. Román Huertas Illera y dirigidos por el Letrado don Lope de la Calle Martín, sobre tercería de dominio en bienes embargados en autos ejecutivos contra estos últimos y á instancia del nombrado D. José Dimas Barrero.

Parte dispositiva.—Fallo.—Que debo declarar y declaro que las ciento sesenta reses lanares merinas y negras embargadas á D. Agustín Alonso Fernández y las ciento treinta obejas, el buey y la vaca, embargados á don Joaquín Herranz Herrero, en los autos ejecutivos instados contra los mismos y otros por D. José Dimas Barrero, son de la propiedad de D. Francisco Sanz Durán, mandando en su consecuencia que se alce el embargo causado sobre dichos bienes y que se dejen á disposición del Sr. Sanz Durán, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Pedro Díez Villalobos.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Fructuoso García Fernández, vecino de Zarzuela del Monte, que por su rebeldía tiene señalados los extrados del Juzgado extiendo el presente edicto que se insertará en el *Boletín* de esta provincia.

Dado en Segovia á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Díez Villalobos.—Francisco de P. Rives.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA.	Barómetro. Altura á 0.°	TERMÓMETROS. Ordinario.	De máxima.	De mínima.	VIENTO. Dirección.	Velocidad.	Estado del cielo.
26 Sbre.	674'8	14'0	22'5	11'0	S. O.	Brisa.	Cubierto.
27 "	678'5	13'0	17'5	9'3	S.	Idem.	Idem.
28 "	679'5	14'0	19'0	10'0	N.	Idem.	Idem.
29 "	680'6	12'0	17'0	5'0	N.	Calma.	Despejado.
30 "	679'0	14'0	17'0	8'4	O.	Brisa.	Cubierto.
1 Octubre.	678'6	14'0	21'0	6'8	N. E.	Viento.	Idem.

Ildefonso Rebollo.

VENTA DE UVA

Se venderá uva de buena calidad, desde el día 15 de Octubre actual, en la casa del Ardido de Mello, término de Anaya; el guarda en dicha finca dará razón.

EL TERMINILLO

Se vende uva negra y de moscatel.

Continúan realizándose las existencias de cubas de cabida 64 cántaras.

IMPRENTA PROVINCIAL.